

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 3 de mayo de 2019.

**Orden del día**

**Lista de asistencia.**

**Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.**

**PRIMERO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN PROMOCIONAL EN RADIO Y TELEVISIÓN PAUTADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PAN/CG/60/2019.

**SEGUNDO.** Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR CALUMNIA EN CONTRA DE JAIME BONILLA VALDEZ, CANDIDATO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POSTULADO POR LA COALICIÓN “JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA”, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN PAUTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PMORENA/CG/61/2019.

En la Ciudad de México, a las dieciocho horas del tres de mayo del año dos mil diecinueve, en la Sala de usos múltiples, ubicada en las oficinas centrales del Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria urgente de carácter privado, a la que asistieron de manera presencial la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera, Consejera Electoral integrante de la Comisión; y vía remota la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, y la Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Consejera Suplente en razón de la lista de prelación aprobada por el Consejo General de este Instituto; así como la Maestra Cintia Campos Garmendia, Directora de Procedimientos Especiales Sancionadores

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/23S-ExtU/2019

de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretaria Técnica en funciones de la Comisión.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Da inicio la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias, le solicito a la Maestra Cintia Campos, que nos acompaña como Secretaria Técnica en funciones, dado que el Maestro Carlos Ferrer se encuentra en una comisión oficial, le solicito que verifique el quórum para sesionar.

**Mtra. Cintia Campos:** Conforme a sus instrucciones, le informo que se encuentran presente la Consejera Adriana Favela, y vía remota la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, consejera Suplente de esta Comisión, en razón de la lista de prelación aprobada previamente por el Consejo General de este Instituto, y usted, por lo que en términos del artículo 44 del Reglamento de Quejas y Denuncias, existe quórum legal para sesionar.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Le doy la cordial bienvenida a la Consejera Adriana y a la Consejera Pamela, quien nos hace favor de sustituir hoy al Consejero Benito Nacif, por estar desempeñando una comisión. Por favor, dé cuenta del orden del día.

**Mtra. Cintia Campos:** Señaló que el proyecto de orden del día consiste en dos puntos, a los que dio lectura.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Está a la consideración de las integrantes de esta Comisión el Proyecto de orden del día.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** De acuerdo, Claudia.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** De acuerdo.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Yo también estaría de acuerdo. Por favor, sométalo a votación.

**El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.**

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Proceda a dar cuenta del primer asunto del orden del día.

**Mtra. Cintia Campos:** El Partido Acción Nacional presentó queja en contra del Partido del Trabajo y de Alejandro González Yáñez por el presunto uso indebido de la pauta, con motivo de la inminente difusión de los promocionales de televisión y radio intitulados “Gonzalo TV” y “Gonzalo Radio”, toda vez que en ellos no se hace referencia al partido político que los pautó, así como tampoco a la candidatura mediante la cual en ellos se promueve. Por tal motivo, el quejoso solicitó el dictado

de medidas cautelares, a fin de que se evite la difusión de los promocionales denunciados.

Al respecto, se propone declarar la procedencia de la medida cautelar solicitada, toda vez que, al carecer de elementos visuales y auditivos que permitan a la ciudadanía identificar la fuerza política de la que proviene y el cargo al que aspira la persona que en ellos se promociona, su contenido podría generar confusión en el electorado.

¿Quiere que se transmitan los promocionales? ¿Se transmitirían los promocionales, Consejera?

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Por favor, sí, que se transmitan.

**(Se reproduce material multimedia)**

**Lic. Cintia Campos:** El de radio tiene contenido idéntico en audio.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Bueno, yo creo que estaría suficiente si no transmitimos el de radio con el contenido idéntico. Está a la consideración de las consejeras el proyecto.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Por favor, Consejera San Martín, la escuchamos.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** En este caso, siguiendo los criterios que he sostenido en la Comisión de Quejas y Denuncias, no acompañaría el proyecto en el que se declara la procedencia de las cuestiones cautelares, porque en los promocionales aún no están al aire, es decir, la primera transmisión es hasta el día 5 de mayo, y la última transmisión está pautada hasta el día 8 de mayo, por lo que al estar al día 3 de mayo, todavía no están al aire los promocionales, por lo que de pronunciarnos respecto a los mismos en este momento estaríamos incurriendo alguna censura previa.

Me parece que incluso, si bien es cierto que el Tribunal ha permitido que haya un pronunciamiento previo a que estén al aire, en mi caso específico, en el último contenido que estableció, que sea que tendría que haber una violación grave y sustantiva, una situación que afectara directamente los derechos de una persona, etcétera, porque recordemos que fue derivado de un caso en el que se acaba de dar.

Entonces, me parece que sin duda, en este caso, no estamos ante una circunstancia de esta naturaleza que nos lleve a poder pronunciarnos y a condenar la suspensión de un promocional que aún no está al aire, por lo que el precisamente por estar aquí un tema de censura previa, no comparto que entremos a la revisión del fondo del proyecto, en ese sentido, no me pronuncio sobre el fondo de lo que plantea el

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/23S-ExtU/2019

proyecto, sino sobre el hecho de que no estamos en un momento en el que pudiéramos pronunciarnos.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Gracias, Consejera Pamela.

Adelante, Consejera Favela.

**Consejera Electoral Adriana Favela:** Estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, efectivamente, el promocional está pautado para difundirse a partir del 5 de mayo y su conclusión sería el 8 de mayo de este año. Sin embargo, ya se encuentra en el portal de pautas y ahí cualquier interesado puede informarse en relación a cuáles son los spot que están por difundirse en radio y televisión.

Además, creo que en este caso la medida cautelar sí sería procedente porque como lo hemos visto en la reproducción del spot de televisión, solamente se advierte que se promueve a una persona y dice solamente Gonzalo, no se identifica el cargo al que aspira y no se identifica tampoco al partido político que lo está postulando.

Entonces, creo que en este caso sí sería procedente la medida cautelar por estas circunstancias y podría generar confusión al electorado, de que no se tiene certeza de quién es esta persona, a qué cargo aspira y qué partido político lo está postulando a algún cargo de elección popular en el estado de Durango. Y pediría algunas observaciones de forma, algunos matices que no cambian el sentido del proyecto.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** También estoy de acuerdo con la propuesta que se formula. Ha sido un criterio ya diferenciado precisamente entre la Consejera Pamela y la de la voz, la procedencia en estos momentos, aunque todavía no esté al aire, respecto a este tipo de análisis en los spot.

Y también por las razones que ha expuesto la Consejera Adriana Favela, que ya no quiero abundar en ellas, estaría de acuerdo con el sentido. También presentaría algunas cuestiones de matices para aclarar alguna parte de la redacción y algunas observaciones de forma al propio proyecto, para fortalecerlo en el sentido que está.

No sé si haya alguna intervención en segunda ronda.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Sometemos a votación el proyecto, por favor.

**Lic. Cintia Campos:** Se consulta a los integrantes de la Comisión, si se aprueba el proyecto puesto a su consideración, con las observaciones de forma que harán llegar la oficina de la Consejera Zavala y la oficina de la Consejera Favela. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. ¿En contra?

## Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQYD/23S-ExtU/2019

**Acuerdo:** Fue aprobado por mayoría de dos votos a favor de la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera y la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión, Beatriz Claudia Zavala Pérez; con el voto en contra de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/60/2019, por el que se declara procedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Desahogamos el siguiente asunto, por favor.

**Lic. Cintia Campos:** El partido político MORENA denunció al Partido Acción Nacional por calumnia en contra de Jaime Bonilla Valdez, candidato a Gobernador de Baja California postulado por la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, integrada por los partidos políticos: MORENA, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Transformemos, derivado de la difusión de dos promocionales de radio y televisión durante la celebración del proceso electoral local que actualmente se desarrolla en dicha entidad federativa, ya que, a decir del quejoso, en los spots de mérito se señala que Jaime Bonilla Valdez es corrupto por no haber declarado una supuesta propiedad y se le atribuye no haber respetado los derechos laborales de los trabajadores. Por tal motivo, solicitó las medidas cautelares consistentes en suspender la difusión de dichos promocionales.

En el proyecto se propone declarar improcedente la adopción de medidas cautelares por las siguientes consideraciones:

Del contenido de los mensajes se considera que se orienta a realizar una crítica dentro del debate político sobre problemáticas de interés general relacionadas con corrupción y justicia, las cuales identifican el posicionamiento del propio partido, derivado de su visión sobre las características de la persona que debería de ocupar la gubernatura del estado de Baja California.

Asimismo, se considera que la simple mención de que Jaime Bonilla Valdez es señalado por corrupción por no haber declarado una supuesta propiedad y se le atribuye no haber respetado los derechos laborales de trabajadores, se considera que se trata de un posicionamiento político que pretende diferenciarse de corrientes políticas contrarias y sostiene una posición respecto a diversos temas de interés general relacionados con corrupción e inseguridad en el marco del proceso electoral en curso en el Estado de Baja California.

De ahí que, en el caso de manera preliminar, se estima que las opiniones están permitidas, aunque resulten una fuerte crítica, pues no dejan de ser percepciones subjetivas e individuales, cuya valoración, en todo caso, estará a cargo de electorado. De ahí la improcedencia de la medida cautelar.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Se debe transmitir el spot, por favor.

**(Se reproduce material multimedia)**

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Está a la consideración el Proyecto propuesto por la Unidad Técnica.

Adelante, Consejera San Martín.

**Consejera Electoral Pamela San Martín:** En primer lugar diría que estoy a favor del sentido del proyecto, tal como se señala en el documento, me parece que no hay alguna expresión que pueda ser tildada de calumniosa en el promocional, es decir, que haya una imputación falsa de un delito.

En cambio, lo que sí hay es una crítica, pues en su carácter de candidato el señor Jaime Bonilla está sujeto al mayor escrutinio en los términos que se señalan en el proyecto. Digamos, en este punto acompañaría el sentido del proyecto.

Sin embargo, sí quisiera solicitar a la comisión, que hagamos algunos matices y algunas revisiones al proyecto, porque en el mismo se incluyen algunas afirmaciones que como tal son interpretaciones de lo que dicen los promocionales, no es lo que dicen los promocionales. Por ejemplo, se dice en un párrafo que el hecho de que aparezca Jaime Bonilla al tiempo que se emplean frases relacionadas con “corrupción”, “corrupto”, “amenazas”, lo cierto es que ningún promocional en algún momento dice la palabra “corrupto”, sí utiliza la palabra “corrupción”, pero no se le tilda a él de corrupto de una forma directa, se dice que él tiene una mega mansión valuada en tanto y no la ha declarado. Y dice: “Baja California no quiere más corrupción”, no dice que él es un corrupto.

Entonces, solo cuidar esas afirmaciones y, por ejemplo, abajo dice: “sobre el tema es importante destacar que la simple mención de que Jaime Bonilla es señalado por corrupción”, en ningún lugar se le señala por corrupción, se hace referencia a hechos y se dice “Baja California no quiere más corrupción”, no se le señala a él como corrupto, o que él está señalado por corrupción. Me parece que eso es una interpretación que se está haciendo.

Entonces, en general, verificar los fraseos que se utilizan, para efectos de, en lugar de interpretar el promocional, o interpretarlo no solo en términos de lo que señala el spot, lo que se haga sea definir el fraseo del promocional, es decir, que en el promocional, aunque dicen ciertas frases, pero no hacer la interpretación correspondiente.

Eso es, digamos, como matices, porque los fraseos de pronto sí son relevantes en estos asuntos. Entonces, para que no se generara alguna confusión, son digamos, matices que parecen de forma, pero que nos pueden ayudar en los proyectos.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Adelante, Consejera Adriana.

## Comisión de Quejas y Denuncias

### MINUTA INE/CQyD/23S-ExtU/2019

**Consejera Electoral Adriana Favela:** También estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, coincido en que se hace algún tipo de críticas a este candidato, pero al momento de estar participando en una contienda electoral, ellos tendrían que tener una mayor tolerancia, precisamente, a las críticas, a los cuestionamientos.

Y aquí lo que me parece es que se retoman promocionales que había pautado el Partido Acción Nacional o quien esté postulando a Óscar Vega Marín en Baja California para el cargo de Gobernador, y es al final de esos promocionales donde se agrega en uno de ellos una voz en *off* que dice: “el candidato Jaime Bonilla tiene una mega mansión en San Diego, valuada en 24 millones de pesos y lo grave es que no la ha declarado. Baja California no quiere más corrupción, piensa tu voto”. Y efectivamente, ahí no dice que sea un corrupto, dice que Baja California no quiere más corrupción, pero no está diciendo que esa persona de manera ahí directa.

Y el otro promocional es exactamente lo mismo, un promocional pautado por el Partido Acción Nacional y al final dice, otra voz en *off*: “¿Sabía usted que Jaime Bonilla ha despedido decenas de empleados sin pagar sus derechos de trabajo?, Baja California necesita un Gobernador justo y sincero. Piensa tu voto.”

Entonces, son críticas que están haciendo referencia a algunos hechos, pero esos hechos por sí mismos no constituyen una calumnia. Y tengo también algunas observaciones, en el proyecto, faltaría analizar tal vez lo relacionado con los elementos de la real malicia, el objetivo, el subjetivo para robustecer el proyecto, además de que se estaría de conformidad con lo citado de la Sala Superior.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** También estoy conforme con el sentido del proyecto y creo que la explicación que ha dado la Consejera Adriana Favela, cabe muy bien el matiz que propone la Consejera Pamela, a efecto que se tome como está señalado el hecho en el propio video y no tendríamos problemas en aceptar esa solución, entiendo así por la participación de la Consejera Adriana.

También creo, al igual que la Consejera Adriana, que habría que incluir algunos precedentes, para reforzar la propia argumentación en los que ha señalado, tanto la Sala Superior como la Suprema Corte de Justicia, algunos matices que tienen que ver con el tema de calumnia que estamos tratando, las propondría también para fortalecer ese sentido de la argumentación y algunas de forma que, si son coincidentes con las de la Consejera Adriana, ya no tendría ninguna razón de ser, pero que lo revise la Unidad Técnica.

Entonces, someta a votación el proyecto, por favor Secretaria.

**Lic. Cintia Campos:** Se consulta a los integrantes de esta Comisión, si se aprueba el proyecto de acuerdo con las observaciones que se han planteado en los matices. Quienes estén por la afirmativa, por favor manifestarlo.

**Acuerdo:** Fue aprobado por unanimidad de votos de las Consejeras Electorales de la Comisión de Quejas y Denuncias el acuerdo de medidas cautelares relacionado con el procedimiento especial sancionador UT/SCG/PE/PMORENA/CG/61/2019, por el que se declara improcedente la solicitud de medidas cautelares.

**Consejera Electoral Claudia Zavala:** Al haberse agotado los asuntos del orden del día que teníamos listados, siendo las 18 horas con 27 minutos, se da por concluida esta sesión.

**Conclusión de la Sesión**

(Rúbricas)

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**LIC. ALEJANDRA PAMELA SAN MARTÍN  
RÍOS Y VALLES  
CONSEJERA ELECTORAL**

**DRA. ADRIANA MARGARITA  
FAVELA HERRERA  
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. CINTIA CAMPOS GARMENDIA  
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES  
DE LA COMISIÓN**